



# **VALDEBURGER**

# CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERIA







#### 1. Derechos de los trabajadores:

Los trabajadores tienen derecho a un salario base mínimo, al menos dos pagas extras al año, y una jornada laboral de 40 horas semanales con compensación adecuada por horas extras. Tienen acceso a condiciones de trabajo seguras y a equipos de protección individual (EPI), así como a formación continua y desarrollo profesional. También se garantiza la igualdad salarial y el derecho a representación sindical.

## 2. Deberes de los trabajadores:

Los empleados deben cumplir con los horarios establecidos, usar correctamente los EPI, participar en programas de formación y seguir las normas de seguridad y salud. También deben mantener una conducta profesional y respetuosa en el lugar de trabajo.

#### 3. Vacaciones:

Cada trabajador tiene derecho a 30 días naturales de vacaciones pagadas al año, que deben ser acordadas con la empresa y solicitadas con antelación.

#### 4. Permisos:

Se conceden permisos retribuidos por matrimonio (15 días), nacimiento de hijo, fallecimiento de un familiar (hasta 3 días), mudanza (1 día) y enfermedad grave de un familiar. También hay permisos no retribuidos para asuntos personales o profesionales, previa solicitud y aprobación.

## 5. Mejoras Laborales:

El convenio contempla incrementos salariales anuales o bianuales, mejoras en las condiciones de trabajo y beneficios adicionales como seguros de salud y bonificaciones.





# 6. Seguridad y Salud:

Se implementan medidas preventivas de riesgos laborales, formación continua en prevención y evaluaciones periódicas de seguridad y salud.

# 7. Igualdad y No Discriminación:

Se promueven políticas de igualdad de oportunidades y medidas para prevenir la discriminación, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar.